

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, dos de febrero de dos mil veintitrés. A Despacho estas diligencias para informar que se recibe en la fecha, poder, mediante el cual la señora Angela María Aricapa Arias, en su condición de profesional universitaria de la región Cafetera del banco Agrario de Colombia confiere las facultades inherentes para actuar en este proceso en nombre de la entidad bancaria demandante, a la abogada Gloria Amparo Cardona Rodríguez, quien acepta. Para proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado:	176164089001-2012-00045-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Auto:	Sustanciación No. 004-2023
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Edilberto Restrepo Rodríguez

Visto el anterior informe del secretario, se reconoce personería amplia y suficiente a la profesional del derecho Dra. Gloria Amparo Cardona Rodríguez, identificada con la c.c. N° 24620768 y portadora de la T. P. de abogado N° 37027, del Consejo Superior de la Judicatura para que obre en nombre y representación del Banco Agrario de Colombia S.A., en los términos y para los fines del poder otorgado, dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RISARALDA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 010 del 3 de febrero de 2023</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af7dbab1fbf48f6a15bd8234e57de35c621a0d946578a10ab83d4ccccf628eb39**

Documento generado en 02/02/2023 08:04:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>